

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE N° 2023 VC/028**ANEXO V: SOLICITUD DE ADMISIÓN**

(Introducir en el Sobre A)

1. DATOS PERSONALES, ADMINISTRATIVOS Y FAMILIARES:

APELLIDOS:		NOMBRE:		FECHA NACIMIENTO:	N.I.F.:
CONDICIÓN		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
MILITAR DE CARRERA DE LAS FUERZAS ARMADAS		SERVICIO ACTIVO			
MILITAR DE COMPLEMENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS		SERVICIOS ESPECIALES ARTº. 109.1. i) DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE			
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		SERVICIOS ESPECIALES ARTº. 109.1. j) DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE			
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		EXCEDENCIA ARTº. 110. 1. d); e) DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE.			
PERSONAL CIVIL, FUNCIONARIO O LABORAL, DESTINADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		RESERVA			
RETIRADO		RESERVA PROCEDENTE DE LA RESERVA TRANSITORIA			
NÚMERO TOTAL DE TRIENIOS		OTRA (INDICAR).....			
NÚMERO DE HIJOS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%		NÚMERO DE HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO			
¿HA DESALOJADO, A REQUERIMIENTO DEL EXTINTO INVIFAS Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1751/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, LA VIVIENDA MILITAR QUE OCUPABA, COMO CONSECUENCIA DE PASE A SITUACIONES DE RESERVA?					SI NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	

Quien licita manifiesta que no está incurso en ninguna de las siguientes causas de exclusión del concurso:

- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o por cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS, GIED O INVIED O.A..
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.
- Haber recibido cualquier subvención o ayuda otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

Quien formula la presente solicitud, autoriza al INVIED O.A. a constatar la veracidad de los datos declarados, mediante las bases de datos de que disponen las Administraciones Públicas y con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos declarados, excepto que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación y carecieran de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirsele. La presentación de la documentación supone, por parte de quien licita, la aceptación incondicionada de las Cláusulas del Pliego.

En a de de 20
(firma de quien licita o de quien le representa)

Fdo.: